

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Catorce (14) de febrero de dos mil catorce (2014)

Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
Demandante:	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.
Demandado:	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
Vinculado:	FABRICATO
Radicado:	05-001-33-33-012-2013-00528-00

ASUNTO: REQUIERE A APODERADO PARTE DEMANDADA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

Previo al reconocimiento de la personería del apoderado de la parte demandada Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se requiere al mismo, para que remita con destino al proceso, documento que acredite que Marina Montes Álvarez, Jefe Oficina Asesora, tiene la facultad de representar a la entidad demandada y en consecuencia poder otorgar poderes para tal finalidad.

NOTIFÍQUESE

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

Juez

CVG

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electronicos>

Medellín, **18 de febrero de 2014** Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA

Secretario